

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **055**

Fecha: 03-04-2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2009 00212	Expropiación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	LUZ STELLA RAMIREZ BUITRAGO	Auto resuelve adición providencia Por no expuesto en auto se niega la adición, pues lo solicitado si fue ordenado en el numeral tercero de la sentencia.	02/04/2024	
11001 31 03 027 2016 00441	Verbal	OMAR ROJAS SOLER	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto requiere Por secretaría requierase a la ORIP Sur para que dé respuesta del oficio citado en auto. OFÍCIESE.	02/04/2024	
11001 31 03 027 2017 00672	Verbal	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	MAURICIO HERNANDO RODRIGUEZ MEDINA	Auto pone en conocimiento Secretaría proceda a dar orden a las documentales agregadas equivocadamente. Previamente a resolver la caución secretaría deje constancia del control de términos a la aportación de la caución.	02/04/2024	
11001 31 03 027 2019 00206	Verbal	DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	Auto decide recurso Por lo expuesto en auto se REVOCA la providencia de fecha 22-11-2023, se RECHAZA DE PLANO la nulidad impetrada por el demandante por intermedio de su apoderado judicial.	02/04/2024	
11001 31 03 027 2019 00206	Verbal	DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	Auto pone en conocimiento En firme providencia de esta misma fecha, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer sobre la entrega de dineros.	02/04/2024	
11001 31 03 027 2019 00713	Verbal	ORLANDO RIVERA FÚQUENE	MARÍA ESTHER RIVERA FÚQUENE	Auto requiere A secretaría, se proceda a la digitalización del expediente en forma completa y ordenada.	02/04/2024	
11001 31 03 027 2022 00159	Especial De Pertenencia	IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA	PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR	Auto resuelve intervención Intégrese el litisconsorcio necesario por pasiva, las notificaciones se harán personalmente de conformidad a las normas citadas en auto.	02/04/2024	
11001 31 03 027 2022 00159	Especial De Pertenencia	IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA	PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR	Auto pone en conocimiento Entre otras disposiciones, téngase por realizada la notificación al demandado citado en auto.	02/04/2024	
11001 31 03 027 2022 00397	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	ENRIQUE OLAYA VIDAL ESCUDERO	Auto ordena oficiar Por secretaría libresde los oficios ordenados en autos, OFÍCIESE.	02/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00466	Tutelas	JHON CARLOS PATIÑO MORALES	CARCEL LA PICOTA - BOGOTA	Incidente Desacato Tutela Decretanse las pruebas solicitadas dentro del trámite incidental, en firme retorne las diligencias al despacho. Notifíquese.	02/04/2024	
11001 31 03 027 2023 00333	Ordinario	CARMEN AURORA RINCON VELASQUEZ,	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	Auto resuelve intervención Auto ADMITE el llamamiento en Garantía, de la solicitud y sus anexos córrase traslado por el término de la demanda inicial. Notifíquese. Reconócese personería al apoderado judicial conforme al Art. 77 CGP.	02/04/2024	
11001 31 03 027 2023 00333	Ordinario	CARMEN AURORA RINCON VELASQUEZ,	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	Auto ordena oficiar Por secretaría expídanse las comunicaciones ordenadas en auto. OFÍCIESE.	02/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00086	Sin Tipo de Proceso	ANA BERTILDE LOPEZ DE RODRIGUEZ	PAOLA ANDREA CUERVO RODRIGUEZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Por secretaría devuélvase la demanda con sus anexos al correo del abogado demandante y déjense las constancias de rigor.	02/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00096	Ordinario	TECHNICAL PETROLEUM SERVICES ENGINEERING	EMPRESAS PETROLERAS INTERNACIONALES	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90 CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Por secretaría devuélvase la demanda con sus anexos al correo del abogado demandante y déjense las constancias de rigor.	02/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00176	Tutelas	SANTIAGO TAUTIVA MEDINA	DEFENSORIA DEL PUEBLO ACCION TUTELA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la acción de tutela para que sea subsanada dentro del término de ley, contado a partir de la notificación del presente auto. So pena de rechazo.	02/04/2024	
11001 31 03 027 2024 00177	Tutelas	EDWIN ENRIQUE QUINTERO RIAÑO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	Auto inadmite demanda Se INADMITE la acción de tutela para que sea subsanada dentro del término de UN (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto. So pena de rechazo.	02/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **03-04-2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

SECRETARIO